**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026354**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **JULIO ANDRES BENAVIDES VERTEL** |
| **CEDULA DEL CONTRATISTA** | **1067289872** |
| **OBJETO:** | Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de obra y/o de interventoría o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 226001suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y los demás que le sean designados |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de **Subgerente de Operaciones** conforme a la Resolución No. 223 del 9 de octubre de 2025 y con Acta de Posesión No. 15 de fecha 09 de octubre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A - ENTerritorio S.A**, Sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C |
| **VALOR** | El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $58.680.000,00**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.<br><br>Honorarios fijos: $58.680.000,00<br><br>Honorarios Variables: No aplica.<br><br>**PARÁGRAFO**: El valor del contrato se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No CDP2026-003294 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A. |



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante SEIS (6) mensualidades vencidas cada una por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $9.780.000,00, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.<br><br>NOTA: DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, ENTerritorio S.A. tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de ENTerritorio S.A., de acuerdo con los honorarios asignados al(a) CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).<br><br>NOTA 1. CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución de que trata la presente cláusula, se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Nº226001 de 2026. En caso de que el Contrato Interadministrativo referido, se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.<br>NOTA 2. En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA</td><td>El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:<br><br>
<table>
<tr><th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th>% DE AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO | Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato. | Contratista |

**Nota:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2 Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

**El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

**NOTA 2:** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Una vez suscrita esta deberá allegarla a ENTerritorio S.A. para su correspondiente aprobación y publicación.

El presente Contrato se regirá por las disposiciones en el contenidas, las obligaciones y consideraciones dispuestas en la Solicitud de contratación y el Anexo de Condiciones Generales, documentos que hacen parte integral del mismo.

El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía, la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

El Contratista manifiesta conocer y aceptar las condiciones generales del Contrato anexas al presente documento

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero de 2026.

**POR EL CONTRATANTE,**

**MILTÓN DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones
ENTerritorio S.A.

**POR EL CONTRATISTA,**

**JULIO ANDRES BENAVIDES VERTEL**



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901